Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 434921 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS - AD REFERENDUM 2024

Consulta 1 - BOLSA CONTENEDORA DE LOS KITS

Consulta	Fecha de Consulta	02-04-2024

Se observa que tanto en las especificaciones técnicas como en la lista de precios se establecen 3 categorías de Kits. Los mismos varían de acuerdo a la cantidad de productos alimenticios que deben contener las bolsas de kits.

En tal sentido, solicitamos establecer las medidas mínimas que deben tener las bolsas contenedoras para cada uno de los kits que conforman el llamado, de manera a evitar confusiones innecesarias al momento de la evaluación de las muestras, como así también, durante la ejecución del contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Actualmente están establecidos 4 lotes, los mismos se diferencian entre sí, siendo en más o en menos litros, mililitros, kilos, gramos, conforme a la cantidad establecida dentro de cada lote.
Ante esta situación, los oferentes deberán proveer los materiales suficientes y acordes a las especificaciones técnicas, es decir, los oferentes deberán verificar las cantidades que componen cada lote en la que desea presentarse y conforme al mismo deberá gestionar la confección de la bolsa velando por el debido tamaño del mismo.

Consulta 2 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-04-2024

El PBC establece: El oferente deberá presentar muestras de cada uno de los kits ofertados, las mismas deberán ser como producto final, es decir, con el envase correspondiente (bolsa contenedora de 90 micrones como mínimo, con impresión INDI - Prohibida su venta.)

En tal sentido, solicitamos aclarar las medidas de cada uno de los kits que componen el llamado, mas aun considerando que la falta de presentación o presentación incorrecta de las muestras es causal de rechazo de la oferta. Cabe destacar que en las eett ni otro apartado se establecen las dimensiones de las bolas de los kits, los cuales variarán indefectiblemente considerando la cantidad de alimentos que contiene cada tipo de kit según el lote correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Actualmente están establecidos 4 lotes, los mismos se diferencian entre si siendo en mas o en menos litros, mililitros, kilos, gramos, conforme a la cantidad establecida dentro de cada lote.
Ante esta situación, los oferentes deberán proveer los materiales suficientes y acordes a las especificaciones técnicas, es decir, los oferentes deberán verificar las cantidades que componen cada lote en la que desea presentarse y conforme al mismo deberá gestionar la confección de la bolsa velando por el debido tamaño del mismo.

Consulta 3 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-04-2024

Se observa que para las muestras, la impresión requerida es "INDI - Prohibida su venta". Al respecto, consultamos si se exigirá ademas la impresión del Logo del INDI, y en caso de ser así, solicitamos la publicación en el presente llamado del logotipo para su correcta impresión.

Asimismo, solicitamos establecer las medidas mínimas que deben tener las impresiones

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Actualmente están establecidos 4 lotes, los mismos se diferencian entre sí, siendo en más o en menos litros, mililitros, kilos, gramos, conforme a la cantidad establecida dentro de cada lote.
Ante esta situación, los oferentes deberán proveer los materiales suficientes y acordes a las especificaciones técnicas, es decir, los oferentes deberán verificar las cantidades que componen cada lote en la que desea presentarse y conforme al mismo deberá gestionar la confección de la bolsa velando por el debido tamaño del mismo.
En cuanto a las impresiones las mismas deberán ser las más razonables y bien visibles y deberán ser acorde al tamaño de cada kit.
No se requiere q cuente con logotipo.

Consulta 4 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-04-2024

Se observa que para las muestras, la impresión requerida es "INDI - Prohibida su venta". Al respecto, consultamos si se exigirá ademas la impresión del Logo del INDI, y en caso de ser así, solicitamos la publicación en el presente llamado del logotipo para su correcta impresión.

Asimismo, solicitamos establecer las medidas mínimas que deben tener las impresiones

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Actualmente están establecidos 4 lotes, los mismos se diferencian entre sí, siendo en más o en menos litros, mililitros, kilos, gramos, conforme a la cantidad establecida dentro de cada lote.
Ante esta situación, los oferentes deberán proveer los materiales suficientes y acordes a las especificaciones técnicas, es decir, los oferentes deberán verificar las cantidades que componen cada lote en la que desea presentarse y conforme al mismo deberá gestionar la confección de la bolsa velando por el debido tamaño del mismo.
En cuanto a las impresiones las mismas deberán ser las más razonables y bien visibles y deberán ser acorde al tamaño de cada kit.
No se requiere que cuente con logotipo.

Consulta 5 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
EN LA CAPACIDAD TECNICA, CONSULTAMOS CUAL ES LA NECESIDAD POR LA CUAL SE SOLICITA QUE EL OFERENTE CUENTE CON UNA CERTIFICACION ISO? ESTE DOCUMENTO YA HAN SIDO PLANTEADO EN LLAMADOS ANTERIORES DEL INDI POR LO CUAL LA DNCP HA PRONUNCIADO SU POSTURA EN SACAR YA QUE LA CONVOCANTE NO JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE Y ADEMAS LIMITA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1. - versión 2 del PBC. El objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria. Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.		

Consulta 6 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
ESTE PUNTO SOLICITAN TITULO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, CONSULTAMOS SI SOLO APLICA SI EL OFERENTE ES FABRICANTE? O ¿TODO OFERENTE SIN SER FABRICANTE DEBE PRESENTAR IGUAL? TENIENDO EN CUENTA QUE SIENDO DISTRIBUIDOR YA SE PRESENTAN COPIA DEL RE Y RSPA, VIGENCIA DE RSPA Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DEL FABRICANTE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
El titulo de marca debe ser presentado por cada producto ofertado, sea fabricante o distribuidor.		

Consulta 7 - requisito de metros cuadrados

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos al ente que se retiren los requisitos de cantidad de metros cuadrados minimos ya que solo direcciona a 1 oferente el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1 - versión 2 del PBC.		

Consulta 8 - Requisitos de direccionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Cual es la necesidad de pedir Certificaciones internacionales? y de ser así porque no se utilizan las certificadoras nacionales? No se puede solicitar certificaciones que sean residentes del extranjero sin que estas tengan aval local		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Ver adenda 1 - versión 2 del PBC. El objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria. Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.		

Consulta 9 - Claro direccionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos al ente mantener el PBC standard de los llamados para LPN que posee la DNCP a fin de no incidentar el calendario del llamado. La cantidad de Certificaciones, metros cuadrados de deposito, garantías antincendios que no hacen al llamado provocan un gran martirio a las PYMES que buscan ser oferentes del llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos. Manifestamos que eliminar criterios necesarios para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.		

Consulta 10 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos que el metraje requerido en depósitos sea retirado ya que beneficia a un solo oferente. La certificación internacional fue sacada de todos los llamados en los que fueron colocados ya que solo beneficia a grandes empresas y tanto el MIC como la DNCP buscan fomentar la participacion de las PYMES		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
En cuanto al metraje requerido indicamos que se ha generado la adenda correspondiente sobre dicho punto. En relación a los demás cuestionamientos indicamos que Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos. Manifestamos que eliminar criterios básicos para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.		

Consulta 11 - Lotes

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos que el llamado se realice por ítems ya que como fabricante de productos me restringe la participación y se agregan intermediarios que encarecen el producto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Volvemos a manifestar que la convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establece la forma de adjudicación más acorde para la satisfacción de las necesidades del grupo vulnerable que va ser beneficiado. Es por ello que el objeto de la contratación es la provisión del Kit de alimento, por ende, sería un despropósito administrativo e implicaría una complicación innecesaria, establecer una metodología distinta de adjudicación, es así que incluso se ha solicitado y obtenido la Autorización del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, conforme Resolución MIC 83/24, de fecha 9 de febrero del año en curso, para llevar adelante un proceso de contratación por LOTE. También es importante mencionar que existen figuras legales como la del Consorcio, donde dos o más empresas pueden sumar experiencias y capacidades para llevar adelante una debida ejecución contractual.		

Consulta 12 - ya hubo acercamientos para la adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
2 empresas nada mas pueden competir		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Conforme a los análisis pertinentes y las condiciones de contratación, el presente proceso requiere que por lo menos cuatro empresas que cumplan técnica económica y legalmente con todos los criterios de evaluación sean adjudicadas.		

Consulta 13 - Bolsas contenedoras

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Las bolsas de los kits podrían ser sin inscripción a la hora de la entrega de muestras? ya que crear un clise solo para la muestra es muy caro		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
El interés principal de esta convocante por medio del Comité de Evaluación de ofertas es la de realizar una verificación integra en aspectos cuantitativos y cualitativos del producto terminado (kit), por lo expuesto es necesario que la muestra se presente íntegramente cumpliendo con todos los requisitos establecidos.		

Consulta 14 - Especificaciones del FIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos que el llamado se realice por item para que puedan participar los fabricantes y cambiar las especificaciones del fideo ya que solo beneficia a 1 industria		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Volvemos a manifestar que la convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establece la forma de adjudicación más acorde para la satisfacción de las necesidades del grupo vulnerable que va ser beneficiado. Es por ello que el objeto de la contratación es la provisión del Kit de alimento, por ende, sería un despropósito administrativo e implicaría una complicación innecesaria, establecer una metodología distinta de adjudicación, es asi que incluso se ha solicitado y obtenido la Autorización del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, conforme Resolución MIC 83/24, de fecha 9 de febrero del año en curso, para llevar adelante un proceso de contratación por LOTE. También es importante mencionar que existen figuras legales como la del Consorcio, donde dos o más empresas pueden sumar experiencias y capacidades para llevar adelante una debida ejecución contractual.		

Consulta 15 - Requisitos que impiden la participación

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2024
Solicitamos al ente que sean retirados los requisitos que atentan contra la participación de la mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos. Manifestamos que eliminar criterios básicos para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.		

Consulta 16 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
SI UN TERRENO NORMAL TIENE 12X30 MTS ENTONCES TIENE 360 MTS2, ES DECIR PARA COMPLETAR EL METRAJE SOLICITADO DEBERAN TENER 7 TERRENOS EDIFICADOS DE SUPERFICIE CON LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS, CUAL ES LA NECESIDAD DE TRABAR TANTO ESTE LLAMADO CON SOLICITUDES ADSURDAS. Declaración Jurada de contar con deposito propio o alquilado, demostrando que cuenta con 2500 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados) , en la que se deberá consignar la dirección de ubicación del mismo, se deberá adjuntar copia del titulo, contrato de alquiler y patente comercial a nombre del oferente. El local deberá contar con Registro de Establecimiento R.E. Categoría 17 y la Certificación BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) otorgado por el INAN a nombre del oferente y vigente a la fecha de la oferta		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1 - - versión 2 del PBC.		

Consulta 17 - bpm

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
consulta: si ya estan pidiendo curso de BPM de la INAN cual es el motivo de volver a pedir el Certificado de BPM a fraccionadores y elaboradores del producto, y tambien la necesidad de solicitar un Certificado Internacional para un llamado Nacional que ya de por si las empresas cuentan con Certificaciones nacionales de INAN categoría 17 y a demas BPA Estas Certificaciones son las que necesitan las empresas para trabajar Formal y Correctamente en el EStado Paraguayo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Las certificaciones solicitadas están acorde a objeto del presente proceso de contratación, por ende, cualquier empresa que se dedica al rubro podrá cumplir a cabalidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos. En cuanto a las certificaciones internacionales, el objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria. Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.		

Consulta 18 - Direccionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
El ente direcciona el llamado a la firma Beltrom, es la unica que posee todos los requisitos y es sabido de la buena amistad de la Presidenta del Indi con la señora teresita torres		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Conforme a los análisis pertinentes y las condiciones de contratación, el presente proceso es pasible de adjudicar a 4 empresas que cumplan técnica económica y legalmente con todos los criterios de evaluación.		

Consulta 19 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
Solicitan contar con liciencia ambiental vigente del deposito al momento de la presentación de la oferta, que sucede si presento un documento del MADES donde dice que no para nuestro caso no aplica dicha licencia ambiental por ser solo deposito y cuya constancia data del año 2020.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
La expedición por parte de la autoridad competente donde se indica que dicho requerimiento no aplica, será aceptada por esta convocante.		

Consulta 20 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
En cuanto al pedido de contar con un deposito de 2500 mts2, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios, solicitamos que la convocante obviar este requisito que lo unico que hace es limitar la participación de posibles oferentes para este llamado, y atenta contra la libre participación de la mayoria de los oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1 Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.		

Consulta 21 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
Con relación al pedido de certificado de BPM solicitamos aclarar que dicho pedido sería para los oferentes que realizan fraccionamiento de los productos a cotizar, porque en el caso de las distribuidoras no nos compete dicho certificado, solo el de BPA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
La interpretación es Correcta. BPM es para fabricantes y fraccionadores y BPA corresponde a distribuidores.		

Consulta 22 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
Con relación a la solicitud de contar con un certificado de Gestión de Distribución de productos alimenticios, solicitamos a la convocante y a la dncp omitir dicha solicitud porque es evidente que quieren direccionar el llamado a ciertos oferentes y dejar de lado a la gran mayoria, atentando contra la igual de participación que pregona la ley de contrataciones publicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA1. - - versión 2 del PBC. En cuanto a las certificaciones internacionales, el objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria. Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.		

Consulta 23 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2024
Donde dice el oferente deberá garantizar bajo declaración jurada que: "Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y distribución de los bienes, aclarar que en caso de ser solo distribuidores, bastaría con una declaración jurada de poseer la infraestructura necesaria para el almacenaje y distribución de los bienes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
La interpretación es correcta.		

Consulta 24 - TEMA 1:CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024

Todos los oferentes deberán demostrar que cuentan con a) Activo Líquido/Capital Operativo del rubro Disponibilidades (Incluido recaudaciones a depositar, caja, fondos fijos, bancos), que cubran al menos el 50% de su oferta para demostrar la liquidez para ejecutar el contrato, según el último balance cerrado y presentado ante la SET correspondiente al periodo fiscal 2022, b) Capital Integrado que cubra al menos el 50 % de su oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, según el último balance cerrado y presentado ante la SET correspondiente al periodo fiscal 2022. A fin de cubrir el porcentaje requerido para el requisito a) Activo Líquido/Capital Operativo del rubro Disponibilidades, se podrá complementar con una línea de crédito aprobado por una entidad bancaria o financiera habilitada en el sistema financiero. Este requisito será cumplido con la presentación de una Carta dirigida a la Convocante con los datos del llamado indicando específicamente el monto otorgado

CONSULTA: Restringela participación solicitar el 50 %, ¿Cual es la razón, justificación? Solicitamos considerar porcentaje del 20 o 30 % a fin de favorecer la competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Considerando que no será otorgado anticipo, implica que todo oferente para ser adjudicado deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para poder llevar adelante la ejecución del contrato sin inconveniente alguno. Por ende, existe una necesidad por parte de la convocante de establecer criterios de capacidad financiera debido a que implica una prestación total por parte del proveedor y posterior contraprestación por parte de la contratante, pudiendo existir un lapso de tiempo de espera considerable por parte del proveedor para percibir la contraprestación.

Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.

Consulta 25 - TEMA 2: EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024

2,1 Demostrar la experiencia en provisión de kits de alimentos para personas con contratos acompañados de sus correspondientes a facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, por cada año en los últimos 3 últimos años (2021; 2022 y 2023).

CONSULTA: Solicitamos aclaración sobre la expresión “provisión de kits de alimentos”. Ya que no se indica si se refiere a venta a entidades del estado o privadas; tampoco indica qué se entiende por kits de alimento es decir qué productos debería contener para considerarse tal. Solicitamos sean más precisos ya que así como está redactada existe indeterminación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Manifestamos que el termino Kit para este proceso se refiere al conjunto de productos alimenticios que se comercializan como una unidad, sea la experiencia al sector público o privado.

Consulta 26 - TEMA 2.2: EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	**Fecha de Consulta**	05-04-2024

2.2 El oferente podrá presentar las facturaciones correspondientes que sean necesarias para cumplir con el porcentaje establecido, no obstante, los contratos deberán venir acompañados de sus facturaciones como así también indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual, caso contrario los contratos o facturas no serán considerados.

CONSULTA: ¿Por qué se solicita acreditar por CADA AÑO 2021,20222 y 2023?¿Cuál es el sentido de tener la experiencia en cada año si lo que le debería interesar a la convocante es que haya tenido experiencia en CUALQUIERA de los años 2021,2022 y 2023, ya que el porcentaje de la facturación en relación del monto de la oferta debería cumplirse independientemente o en la sumatoria de los años o en el cumplimiento de algunos de los años?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

VER ADENDA 1 - versión 2 del PBC.

Consulta 27 - TEMA 3: CAPACIDAD TECNICA

Consulta	**Fecha de Consulta**	05-04-2024

-Título de Marca, vigente. Los bienes ofertados deberán venir acompañados con el titulo de marca correspondiente al fabricante del bien.

CONSULTA: ¿Cual es el sentido de pedir Titulo de marca? ES redundante: Ya solicitan Documentaciones como el RSPA donde el Ministerio de Salud a través de la INAN ya vela por el cumplimiento de la presentación del Título de Marca, es decir un Producto que posee RSPA debe tener en Orden dicha solicitud, o sea no puede obtener el RSPA sin tener Titulo de Marca.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

Las documentaciones solicitadas están acorde a objeto del presente proceso de contratación, por ende, cualquier empresa que se dedica al rubro podrá cumplir a cabalidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos y así como lo indica el potencial oferente es una documentación que debe estar en orden por lo cual la simple presentación es suficiente.

Consulta 28 - TEMA 4: MEDIOS DE TRANSPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024

-El oferente deberá contar con medios de transportes habilitados para la distribución de los bienes. Deberá acreditar que cuenta con al menos 3 (tres) vehículos con capacidad de como mínimo 5.000kg. Dichos vehículos podrán ser propios o alquilados, debiendo acompañar las siguientes documentaciones:
Cédula Verde.
Contrato de Alquiler, en caso de corresponder.
Póliza de Seguro vigente de cada uno de los vehículos.
Habilitación Municipal vigente.
Habilitación de la DINATRAN vigente.
CONSULTA: Solicitamos se revise esta cláusula ya que este llamado tiene por objeto la adquisición de los kits y no su DISTRIBUCIÓN, tal como puede leerse en el apartado delPBC: Plan de Entrega de los Bienes del PBC-Lugar de entregalos bienes serán retirados por funcionarios del INDI, del depósito del proveedor adjudicado, lacarga de los bienes en los vehículos del INDI deberán ser realizadas por empleados del proveedor.

ES decir el Adjudicado no entregará la mercaderíaen los depósitos del INDI, sino que la propia convocante haria el retiro del depósito del proveedor, encargándose ella de la distribución final. Por esta razón, solicitamos se revise este requisito ya que no guarda relación directa con la manera en la que se hará efectivamente la distribución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

El presente requisito es a fin de salvaguardar la debida provisión de los Kits, incluso es bastante flexible al indicar que los vehículos pueden ser propios o alquilados. Los potenciales oferentes indefectiblemente deberán contar con medios de transporte para la entrega de los Kits en sus depósitos, por lo cual es necesario y de cumplimiento posible.

Consulta 29 - TEMA 5: DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024

Punto 11. Del PBC Depósito de Almacenamiento de los productos: el oferente deberá demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado con una superficie mínima de 2.500 (dos mil quinientos) mts2 cubiertos, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios antes de la entrega. El local deberá contar con Registro de Establecimiento R.E. Categoría 17 y la certificación BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) otorgado por el INAN a nombre del oferente y vigente a la
fecha de la oferta. Deberá presentar además las siguientes documentaciones:
Patente Comercial Municipal vigente a nombre del oferente. No se admitirán depósitos cuyas ubicaciones no concuerden con la dirección que consta en la Patente Comercial Municipal.
Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, con la copia de la patente Comercial Municipal nombre del oferente.
Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
Certificado de Capacitación BPM.
Póliza de Seguro vigente contra Incendio correspondiente a las Instalaciones Edilicias.
Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos del Deposito del oferente.
Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos de Prevención de Incendios del Depósito del oferente.

CONSULTA: No tiene razón de ser solicitar una medida de 2500 m2, y es redundante solicitar Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos del Depósito del oferente y Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos de Prevención de Incendios del Depósito del oferente. Ya que en ambos casos para tener patente Municipal se precisa ambos planos. El PBC ya solicita la Patente Municipal

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

En cuanto a las dimensiones VER ADENDA 1.
En relación a la patente, planos etc, conforme a la propia manifestación del potencial oferente, si se cuenta con patente se debe contar con las demás documentaciones, por lo expuesto simplemente es adjuntar dichas documentaciones para su verificación por parte del comité de evaluación.

Consulta 30 - TEMA 6: GARANTIA DE CALIDAD Y CERTIFICADOS de DISTRIBUCIÓN:

Consulta	**Fecha de Consulta**	05-04-2024

Garantía de Calidad: El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la cadena de suministro de alimentos para el consumo humano (almacenamiento hasta distribución) emitida por una entidad certificadora debidamente verificable.
14-El oferente deberá presentar con su oferta un Certificado que demuestre que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad en la Distribución de productos alimenticios, pudiendo darse cumplimiento con la presentación de las Certificaciones ISO 9001:2015; 14001:2015; 17024:2012; 22000:2018; o cualquier otra certificación de calidad emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS. Dichos documentos deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

CONSULTA: Cual es el sentido de Solicitar Certificado que demuestre que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad en la Distribución de productos alimenticios, si en el PBC; Plan de Entrega de los Bienes, Lugar de entrega de los bienes; configura lo siguiente: Serán retirados por funcionarios del INDI, del depósito del proveedor adjudicado, la carga de los bienes en los vehículos del INDI deberán ser realizadas por empleados del proveedor.
ES decir el Adjudicado no entregara la mercadería en los depósitos del INDI,sino que el INDI retirara del deposito del proveedor para su distribución final

Además La Entidad que vela, articula y gestiona todo lo referente a alimentos para el consumo humano EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY es el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), y el PBC ya solicita RE, RSPA, BPM y BPA (certificaciones emitidas por la INAN). Toda solicitud adicional es IMPERTINENTE, y no es OBLIGATORIO, constituye una barrera de entrada arbitraria, injusta y poco conveniente al Estado, dado que limita la libre competencia

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

VER ADENDA 1 - - (versión 2 del PBC),
En cuanto a las certificaciones internacionales, el objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria. Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.

Consulta 31 - Experiencia requerida:

Consulta	**Fecha de Consulta**	05-04-2024

Demostrar la experiencia en provisión de kits de alimentos para personas con contratos acompañados de sus correspondientes a facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, por cada año en los últimos 3 últimos años (2021; 2022 y 2023).
El enunciado dice por cada año siendo muy restrictivo ya que en un solo año o en solo dos se podría tranquilamente cubrir el porcentaje requerido. Esta limitante podría resultar beneficiosa solo a ciertos proveedores específicos de Kits de alimentos

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

VER ADENDA 1- (versión 2 del PBC).

Consulta 32 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024
Depósito de Almacenamiento de los productos: el oferente deberá demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado con una superficie mínima de 2.500 (dos mil quinientos) mts2 cubiertos, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios antes de la entrega. El requerimiento es limitativo para muchos oferentes interesados ya que se limita aparentemente a tener un solo deposito con 2.500 mts2 de dimensión. Las cantidades adjudicadas que en teoría serán solo para un lote por proveedor pueden prepararse y almacenarse en varios depósitos cercanos por ende no existe justificación para que sea un solo deposito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1- (versión 2 del PBC).		

Consulta 33 - Depositos

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024
La cantidad de metros cuadrados solicitados son para que una sola empresa sea la oferente elegible, el INDI solo debe exigir la calidad del producto a la hora de ser entregado. solicitamos que se retiren los requisitos ya que atentan contra la participación.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1- (versión 2 del PBC).		

Consulta 34 - Depositos

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2024
Punto 11. Del PBC Depósito de Almacenamiento de los productos: el oferente deberá demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado con una superficie mínima de 2.500 (dos mil quinientos) mts2 cubiertos, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios antes de la entrega. El local deberá contar con Registro de Establecimiento R.E. Categoría 17 y la certificación BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) otorgado por el INAN a nombre del oferente y vigente a la fecha de la oferta. Deberá presentar además las siguientes documentaciones: Patente Comercial Municipal vigente a nombre del oferente. No se admitirán depósitos cuyas ubicaciones no concuerden con la dirección que consta en la Patente Comercial Municipal. Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, con la copia de la patente Comercial Municipal nombre del oferente. Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Certificado de Capacitación BPM. Póliza de Seguro vigente contra Incendio correspondiente a las Instalaciones Edilicias. Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos del Deposito del oferente. Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos de Prevención de Incendios del Depósito del oferente. Solicitamos que estos requisitos de Metros cuadrados sean retirados ya que restringe la participación de los oferentes. El seguro contra incendio solo limita la participación ya que el ente paga por la mercadería retirada y no tiene porque asegurar que la mercadería en el deposito del adjudicado este "asegurada"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
En cuanto a la cantidad de m2, ver adenda 1 (versión 2 del PBC), el seguro es un respaldo tanto para el adjudicado como para la contratante. Un siniestro puede llevar a cualquier empresa a un estado de incapacidad económica para ejecutar el presente contrato, sin embargo, existiendo un respaldo y posterior indemnización, es más viable proseguir con la ejecución contractual. Los oferentes que se dedican al rubro objeto del presente contrato por cuestiones lógicas y razonables cuentan con seguros en sus depósitos debido al riesgo que implica potenciales siniestros.		

Consulta 35 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2024
para el producto coquito la convocante solicita en bolsa de 2kg y en llamados anteriores solicitaban en presentación de 3kg,, favor explicar el porque el cambio de presentación?? sabiendo que no existe casi dicha presentación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Las presentaciones requeridas están acorde a la cantidad de beneficiarios especificados en cada grupo, además en un solo grupo se establece dicha presentación, pudiendo el potencial oferente presentarse en los demás lotes en caso de imposibilidad. Esta convocante ha analizado las presentaciones y dentro del mercado nacional existen varios fabricantes que lo cumplen.		

Consulta 36 - Sistema de Adjudicación: Por Lote ES ILEGAL y ENCARECE los productos a Ofertar

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

Consulta: sistema del Llamado que es por Lotes, este sistema va contra el Decreto N-4929 de la Presidencia de la República que dictamina lo siguiente: POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN «POR ITEMS».
Este Sistema (Por lote) afecta en los siguientes puntos que no favorecen a la Competencia y elevan los precios sustancialmente:
Direcciona exclusivamente a los Distribuidores, dejando de lado a los Fabricantes,
El Fabricante puede producir, vender directo al INDI sin intermediarios a precios bajos, solo sus productos, sin tener la obligacion de tener que vender todos los ítems(al llamar por lote).
Todos los ítems se encarecerán porque al no poder Ofertar los Fabricantes y los Distribuidores, al no ser productor, deben comprar del productor, mas marginar (no va a trabajar gratis) eso hace que sea todo más caro para la Convocante y para el Estado.
*Los Precios se encarecen solo es cuestión de comparar los precios referenciales de este llamado en cuestión versus los precios adjudicados en la última licitación del INDI ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS IDN-424.313. esto será en la consecución de precios adjudicados exorbitantes que no favorecen a la Convocante y al Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Si bien la Normativa citada es correcta, también se establece la excepcionalidad a la misma, debiendo la convocante justificar ante el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO la necesidad de la forma de adjudicación.

Esta convocante cuenta con la autorización del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para llevar adelante el presente proceso de contratación en las condiciones actuales.
En cuanto a procesos anteriores realizados por esta convocante utilizando el sistema de adjudicación por ítem y podemos indicar cuanto sigue:
En dichos procesos se trasladó negativamente la carga de realizar todas las tareas inherentes a la conformación del kit al INDI, es decir, que además de pagar por los productos, debe absorber costos de materiales, logística, personal, transporte, depósito y un sinfín de costos que terminan encareciendo significativamente el proceso de compra por ítems.
Para entenderlo, exponemos con claridad la situación que se presentaba anteriormente con los procesos enunciados y se presentaría ante la petición de la recurrente.
Estos procesos, como eran por Ítem, es decir se entregaban 8, 10 o cantidades de diferentes productos alimenticios por separado; Se debía alquilar depósitos en Asunción y dos en Coronel Oviedo para resguardo de los productos debiendo absorber el costo el INDI.
1. Se debían comprar la bolsas con logos para formar el kit.
2. El INDI no contaba con personal suficiente, que debía dejar trabajos administrativos y misionales para mitigar la situación, absorbiendo carga de horas extras y adicionales.
3. Se debían de contratar personal para la estiba de los productos, carga y descarga, pagado por el INDI a falta de personal suficiente.
4. Se debía de contratar y pagar viáticos para los personales que debían de realizar las tareas en los depósitos de Coronel Oviedo.
5. Se debía designar equipos de transporte para traslado de personal.
6. Ante la premura el personal propio/contratado no contaba con la experiencia para armar adecuadamente los KITS de alimentos. Lo que lleva a costos adicionales en compra para reposición de bolsas averiadas, bolsas rotas, la duplicación de productos en un mismo KIT, o la falta de algunos para completar la composición del KIT de acuerdo a lo necesario.
7. El costo asumido por el INDI en los transportes internos, traslados a depósitos, paradas reiteradas en oposición a lo planteado actualmente de entrega directa a los beneficiarios.
La lista de inconsistencias que encarecen el proceso y termina por menguar el objetivo de entrega adecuada de los KITS de alimentos a familias vulnerables podría seguir, por tanto de ninguna manera es adecuado realizar el proceso bajo las mismas condiciones anteriores. El objeto del entregar KITS es que llegue a las familias los alimentos, en su condición de vulnerabilidad, no es el de facilitar a oferentes condiciones en detrimento al INDI, el estado o las comunidades indígenas.

Consulta 37 - MUESTRAS - CARNE CONSERVADA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

El requisito establecido en el PBC para la presentación de muestras, menciona que las mismas deben tener fecha de elaboración dentro del mes de la presentación de la oferta.

Dicho requerimiento resulta inaplicable para el ítem 9 de cada lote - Carne Conservada, dado que la mayoría de las marcas comercializadas en el país son de origen extranjero. En dicho sentido, la importación de la carne conservada conlleva una serie de procesos aduaneros y sanitarios, incluyendo un periodo de cuarentena, para su posterior ingreso al mercado paraguayo.

En tal contexto, la carne conservada indefectiblemente tendrá una fecha de elaboración muy anterior al periodo de tiempo exigido en el pbc para la presentación de muestras, haciendo su cumplimiento técnicamente imposible.

Por lo tanto, solicitamos a la convocante que el requisito de que las muestras deben tener fecha de elaboración dentro del mes de la presentación de la oferta, no sea aplicada al item Carne Conservada de cada lote, exceptuándose este producto en lo que respecta a la fecha de elaboración de la muestra.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

VER ADENDA 1 - versión 2 del PBC.

Consulta 38 - Direccionamiento a los Distribuidores dejando de Lado a Los Fabricantes

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

- Además se suma al SISTEMA del llamado por LOTES la solicitud que en el PBC Sección Capacidad Técnica pagina 23 solicita:
Depósito de Almacenamiento de los productos: el oferente deberá demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado con una superficie mínima de 2.500 (dos mil quinientos) mts2 cubiertos, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios antes de la entrega. El local deberá contar con Registro de Establecimiento R.E. Categoría 17 y la certificación BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) otorgado por el INAN a nombre del oferente y vigente a la

CONSULTA: LIMITA LA PARTICIPACION: Los fabricantes no pueden participar en forma directa ya que los mismos tienen la obligatoriedad de tener el RE en la Categoría de Fabricante, y no así en la Categoria 17 obligatorio para distribuidores. Un fabricante no se dedica a la compra-venta de productos como en este caso ilegalmente obliga la Convocante a los Potenciales Oferentes.
SOLICITAMOS cambiar el Llamado a ITEMS

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Volvemos a manifestar que la convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establece la forma de adjudicación más acorde para la satisfacción de las necesidades del grupo vulnerable que va ser beneficiado. Es por ello que el objeto de la contratación es la provisión del Kit de alimento, por ende sería un despropósito administrativo e implicaría una complicación innecesaria, establecer una metodología distinta de adjudicación, es así que incluso se ha solicitado y obtenido la Autorización del MINISTERIO DE INDISTRIA Y COMERCIO, para llevar adelante un proceso de contratación por LOTE.

También es importante mencionar que existen figuras legales como la del Consorcio, donde dos o más empresas pueden sumar experiencias y capacidades para llevar adelante una debida presentación de oferta y ejecución contractual.

Consulta 39 - DDJJ Bienes y Rentas

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

Solicitamos indicar "NO APLICA" para el requisito: "5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)"

Dicho requisito resulta inexigible conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6919/22 en cuyo artículo 2° resuelve: “DEROGASE LA LEY N° 6355/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°,3°,4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS”

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

NO APLICA, VER ADENDA 1.

Consulta 40 - Solicitud de Informe de la INAN sobre vigencia del RSPSA de lo productos ofertados

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

En el PBC Sección Capacidad Técnica pagina 22 solicita: Punto 2. El oferente deberá presentar el informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN dirigida a la convocante, de los bienes ofertados.
Consulta: Esta Solicitud es redundante, no tiene sentido, ya que en el certificado del RSPA figura la fecha de emisión y la fecha de vencimiento. Este certificado ya solicita el PBC
Solicitamos se saque del PBC

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

La documentación requerida es exclusivamente para realizar una comparación en relación a las demás documentaciones solicitadas.

Por ende, el cumplimiento del requisito es obligatorio, no obstante el informe solicitado podrá estar dirigida a la convocante o al potencial oferente o fabricante del bien propuesto.

Consulta 41 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2024

Ninguna institución se arriesgó a tanto.
Quien les impuso utilizar este Pliego de Bases. -?
Entendemos que por las cantidades solicitadas la adjudicación será de 1 lote por proveedor. Y si es así, Entonces por qué solicitar 2500 m2 de espacio (equivalente a 7 terrenos/tinglados) juntos con Planos de Prevención de Incendios del Depósito, esto es prácticamente una PARQUE INDUSTRIAL.!!!!!!
Está muy claro el direccionamiento.
Certificado que demuestre que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad en la Distribución de productos alimenticios, pudiendo darse cumplimiento con la presentación de las Certificaciones ISO 9001:2015; 14001:2015; 17024:2012; 22000:2018; o cualquier otra certificación de calidad emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS
Porque solicitar certificados internacionales si ya contamos con la INAN como organismo técnico contralor responsable de la implementación y desarrollo del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición en nuestro país.
Como institución la INDI deben controlar si las entregas de mercaderías adjudicadas se realizan en su totalidad (cantidades), y que los productos cumplan con los estándares de calidad establecidos.
No cumplir órdenes que les vengan de arriba, limítense a lo importante, que es proveer de alimentos a nuestros compatriotas indígenas.
Eliminen todo lo raro que solicitan en la capacidad técnica o de lo contrario serán impugnado el Pliego.
POR LO TANTO:
Se solicita amablemente a la Convocante eliminar del PBC el Punto 11 y 14 de la CAPACIDAD TÉCNICA, y mucho menos trasladar estos puntos a GENERALIDADES DEL PBC como lo hizo en su momento otra institución del estado en su llamado de Alimentos con la única intención de engañar a algunos oferentes y beneficiar a otros que le impusieron a publicar este tipo de Pliego.
Entonces queda claro, que si no eliminan estos puntos 11 y 14 de la capacidad técnica. Ténganlo por seguro que este llamado sea impugnado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Está publicado en el portal de la DNCP la adenda al PBC (versión 2 del PBC), en el mismo se han ajustado criterios relacionados a la dimensión del depósito requerido como así también en lo referente a certificaciones internacionales reiteramos que el objeto de requerir al menos una de las certificaciones ISO detalladas en el PBC de esta licitación se enfoca en establecer un marco de referencia confiable y reconocido internacionalmente que garantice la implementación de prácticas óptimas y estandarizadas en la gestión de calidad y seguridad alimentaria.
Específicamente, esta exigencia subraya la importancia crítica del correcto armado, clasificación y manejo de los kits alimenticios destinados a comunidades indígenas. Al requerir al menos una de estas certificaciones, se busca validar y asegurar la competencia de los oferentes no solo en la gestión de procesos generales, sino también en la implementación de procedimientos meticulosos y específicos que garanticen la integridad, seguridad y adecuación nutricional de los alimentos a ser entregados.
Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.

Manifestamos que eliminar criterios básicos para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.

Consulta 42 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-04-2024
DONDE SOLICITAN DOCUMENTO MUNICIPAL QUE ACREDITE LA APROBACION DE PLANO DEL DEPOSITO DEL OFERENTE. SI SE PUEDE AGREGAR LA PRESENTACIÓN DE PEDIDO DE APROBACIOIN DE PLANO DEL MUNICIPIO Y PRESENTAR LA RESOLUCION DE APROBACION EN CASO DE SER ADJUDICADO O PARA SER ADJUDICADO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Todo potencial oferente es pasible de ser adjudicado, supeditar la firma del contrato cuestiones circunstanciales dependiente de gestiones ante otros estamentos, implicaría en primer lugar otorgar condiciones de participación más ventajosas en relación a otros oferentes que si cuentan con toda la documentación debida y segundo lugar podría implicar un retraso en la ejecución contractual ya que de no obtenerse dicha aprobación, no se estaría firmando contrato. Ante lo expuesto no será considerado documentación alguna en trámite.		

Consulta 43 - capacidad técnica - cuenta bancaria

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2024
en este punto la convocante en una parte en la pagina 23 del pbc establece lo siguiente: el oferente deberá tener una cuenta habilitada en una entidad bancaria vigente, y en la pagina 24 numeral 9 establece lo siguiente: constancia bancaria expedida a nombre de la convocante. Con respecto a este requisito consultamos los siguiente: si el oferente cuenta con la constancia bancaria activa en el sipe ya cumple o no se tendrá en cuenta ya que para subir al sipe la constancia sale a nombre de la DNCP, favor aclarar dicho punto ya que los documentos que se encuentran activos o históricos en dicho documento ya no hacen falta presentar en forma física.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER ADENDA 1		

Consulta 44 - Importante

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2024
Solicitamos que se retiren los requisitos a medida para la firma beltrom que ya tuvo varias "entregas" últimamente con el ente y ya "trabajo" con la Presidente del indi en la gobernación de alto Paraguay I.D.N° 279.151		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Conforme a los análisis pertinentes y las condiciones de contratación, el presente proceso es pasible de adjudicación a 4 empresas que cumplan técnica económica y legalmente con todos los criterios de evaluación. Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos. Manifestamos que eliminar criterios básicos para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.		

Consulta 45 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2024
Se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación de los bienes solicitados sean por ítems y no por lote		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Volvemos a manifestar que la convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establece la forma de adjudicación más acorde para la satisfacción de las necesidades del grupo vulnerable que va ser beneficiado. Es por ello que el objeto de la contratación es la provisión del Kit de alimento, por ende sería un despropósito administrativo e implicaría una complicación innecesaria, establecer una metodología distinta de adjudicación, es asi que incluso se ha solicitado y obtenido la Autorización del MINISTERIO DE INDISTRIA Y COMERCIO, conforme Resolución MIC 83/24, de fecha 9 de febrero del año en curso, para llevar adelante un proceso de contratación por LOTE. También es importante mencionar que existen figuras legales como la del Consorcio, donde dos o mas empresas pueden sumar experiencias y capacidades para una debida presentación de oferta y ejecución contractual. Incluso se estableció una metodología de adjudicación de un oferente por lote, a modo tal de lograr una mejor distribución en la ejecución contractual.		

Consulta 46 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2024
Solicitamos puedan proveer Logo de la Institución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
No será obligatorio la inclusión del logo en las bolsas que conforman los kits, quedando a criterio de cada oferente, no obstante si la impresión INDI y prohibida su venta conforme EETT.		

Consulta 47 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024
CONSULTAMOS CON REFERENTE A LA EXPERIENCIA, EN EL PUNTO SEÑALAN QUE EL OFERENTE DEFERÁ PRESENTEAR CONTRATOS O/Y FACTURACIONES CON SUS REMISIONES Y ACTAS DE ENTREGAS, EN LO TRES ULTIMOS AÑOS 2023, 2022 Y 2021 POR CADA AÑO DEBERA CUMPLIR EL 50% DEL MONTO OFERTADO, EN ESTE PUNTO CONSIDERAMOS ADSURDO EL REQUISITO QUE PLANTEA LA CONVOCANTE Y MAS QUE DEBEN SER EN PRESENTACION DE KITS, MODIFICAR Y APLICAR QUE SI SE PRESENTAN CONTRATOS Y/O FACTURACIONES DE LOS AÑOS MENCIONADOS PERO QUE SI EN UNO SE LLAGA AL 50% YA SE CUMPLE O AL SUMAR LOS CONTRATOS EN LOS AÑOS ESTABLECIDO. TAMBIEN CONSIDERAR QUE LOS CONTRATOS DEL AÑO 2023 SIGUEN EN SU MAYORIA EN VIGENCIA Y AUN NO SE HAN CONCLUIDOS YA QUE SON PLURIANUAL.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
VER adenda 1 (versión 2 del PBC)		

Consulta 48 - LLAMADO POR LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024

Consulta: sistema del Llamado que es por Lotes, este sistema va contra el Decreto N-4929 de la Presidencia de la República que dictamina lo siguiente: POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN «POR ITEMS». Este Sistema (Por lote) afecta en los siguientes puntos que no favorecen a la Competencia y elevan los precios sustancialmente: Direcciona exclusivamente a los Distribuidores, dejando de lado a los Fabricantes, El Fabricante puede producir, vender directo al INDI sin intermediarios a precios bajos, solo sus productos, sin tener la obligación de tener que vender todos los ítems(al llamar por lote). Todos los ítems se encarecerán porque al no poder Ofertar los Fabricantes y los Distribuidores, al no ser productor, deben comprar del productor, mas marginar (no va a trabajar gratis) eso hace que sea todo más caro para la Convocante y para el Estado

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Si bien la Normativa citada es correcta, también se establece la excepcionalidad a la misma, debiendo la convocante justificar ante el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO la necesidad de la forma de adjudicación.

Esta convocante cuenta con la autorización del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para llevar adelante el presente proceso de contratación en las condiciones actuales.
En cuanto a procesos anteriores realizados por esta convocante utilizando el sistema de adjudicación por ítem y podemos indicar cuanto sigue:
En dichos procesos se trasladó negativamente la carga de realizar todas las tareas inherentes a la conformación del kit al INDI, es decir, que además de pagar por los productos, debe absorber costos de materiales, logística, personal, transporte, depósito y un sinfín de costos que terminan encareciendo significativamente el proceso de compra por ítems.
Para entenderlo, exponemos con claridad la situación que se presentaba anteriormente con los procesos enunciados y se presentaría ante la petición de la recurrente.
Estos procesos, como eran por Ítem, es decir se entregaban 8, 10 o cantidades de diferentes productos alimenticios por separado; Se debía alquilar depósitos en Asunción y dos en Coronel Oviedo para resguardo de los productos debiendo absorber el costo el INDI.
1. Se debían comprar la bolsas con logos para formar el kit.
2. El INDI no contaba con personal suficiente, que debía dejar trabajos administrativos y misionales para mitigar la situación, absorbiendo carga de horas extras y adicionales.
3. Se debían de contratar personal para la estiba de los productos, carga y descarga, pagado por el INDI a falta de personal suficiente.
4. Se debía de contratar y pagar viáticos para los personales que debían de realizar las tareas en los depósitos de Coronel Oviedo.
5. Se debía designar equipos de transporte para traslado de personal.
6. Ante la premura el personal propio/contratado no contaba con la experiencia para armar adecuadamente los KITS de alimentos. Lo que lleva a costos adicionales en compra para reposición de bolsas averiadas, bolsas rotas, la duplicación de productos en un mismo KIT, o la falta de algunos para completar la composición del KIT de acuerdo a lo necesario.
7. El costo asumido por el INDI en los transportes internos, traslados a depósitos, paradas reiteradas en oposición a lo planteado actualmente de entrega directa a los beneficiarios.
La lista de inconsistencias que encarecen el proceso y termina por menguar el objetivo de entrega adecuada de los KITS de alimentos a familias vulnerables podría seguir, por tanto de ninguna manera es adecuado realizar el proceso bajo las mismas condiciones anteriores. El objeto del entregar KITS es que llegue a las familias los alimentos, en su condición de vulnerabilidad, no es el de facilitar a oferentes condiciones en detrimento al INDI, el estado o las comunidades indígenas.

Consulta 49 - ADJUDICACION POR ITEMS Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024
AL TRATARSE DE UN LLAMADO TAN GRANDE, LA ADJUDICACION DEBERIA REALIZARSE POR ITEMS Y NO POR LOTE, ADEMAS POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, CON TODAS LAS EXIGENCIAS QUE PONEN LO UNICO QUE HACEN ES DIRECCIONAR EL LLAMADO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
Volvemos a manifestar que la convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establece la forma de adjudicación más acorde para la satisfacción de las necesidades del grupo vulnerable que va ser beneficiado. Es por ello que el objeto de la contratación es la provisión del Kit de alimento, por ende sería un despropósito administrativo e implicaría una complicación innecesaria, establecer una metodología distinta de adjudicación, es asi que incluso se ha solicitado y obtenido la Autorización del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, conforme Resolución MIC 83/24, de fecha 9 de febrero del año en curso, para llevar adelante un proceso de contratación por LOTE. También es importante mencionar que existen figuras legales como la del Consorcio, donde dos o mas empresas pueden sumar experiencias y capacidades para una debida presentación de oferta y ejecución contractual. Incluso se estableció una metodología de adjudicación de un oferente por lote, a modo tal de lograr una mejor distribución en la ejecución contractual.		

Consulta 50 - TRANSPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024
El oferente deberá contar con medios de transportes habilitados para la distribución de los bienes. Deberá acreditar que cuenta con al menos 3 (tres) vehículos con capacidad de como mínimo 5.000kg. Dichos vehículos podrán ser propios o alquilados, debiendo acompañar las siguientes documentaciones: Cédula Verde. Contrato de Alquiler, en caso de corresponder. Póliza de Seguro vigente de cada uno de los vehículos. Habilitación Municipal vigente. Habilitación de la DINATRAN vigente. CONSULTA: Solicitamos se revise esta cláusula ya que este llamado tiene por objeto la adquisición de los kits y no su DISTRIBUCIÓN, tal como puede leerse en el apartado delPBC: Plan de Entrega de los Bienes del PBC-Lugar de entregalos bienes serán retirados por funcionarios del INDI, del depósito del proveedor adjudicado, lacarga de los bienes en los vehículos del INDI deberán ser realizadas por empleados del proveedor. ES decir el Adjudicado no entregará la mercaderíaen los depósitos del INDI, sino que la propia convocante haria el retiro del depósito del proveedor, encargándose ella de la distribución final. Por esta razón, solicitamos se revise este requisito ya que no guarda relación directa con la manera en la que se hará efectivamente la distribución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
El presente requisito es a fin de salvaguardar la debida provisión de los Kits, incluso es bastante flexible al indicar que los vehículos pueden ser propios o alquilados. Los potenciales oferentes indefectiblemente deberán contar con medios de transporte para la entrega de los Kits en sus depósitos, por lo cual es necesario y de cumplimiento posible.		

Consulta 51 - DEPOSITO

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024

Punto 11. Del PBC Depósito de Almacenamiento de los productos: el oferente deberá demostrar que cuenta con un depósito propio o alquilado con una superficie mínima de 2.500 (dos mil quinientos) mts2 cubiertos, para el adecuado resguardo de los productos alimenticios antes de la entrega. El local deberá contar con Registro de Establecimiento R.E. Categoría 17 y la certificación BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) otorgado por el INAN a nombre del oferente y vigente a la fecha de la oferta. Deberá presentar además las siguientes documentaciones: Patente Comercial Municipal vigente a nombre del oferente. No se admitirán depósitos cuyas ubicaciones no concuerden con la dirección que consta en la Patente Comercial Municipal. Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, con la copia de la patente Comercial Municipal nombre del oferente. Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Certificado de Capacitación BPM. Póliza de Seguro vigente contra Incendio correspondiente a las Instalaciones Edilicias. Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos del Deposito del oferente. Documento Municipal que acredite la aprobación de los Planos de Prevención de Incendios del Depósito del oferente. Solicitamos que estos requisitos de Metros cuadrados sean retirados ya que restringe la participación de los oferentes. El seguro contra incendio solo limita la participación ya que el ente paga por la mercadería retirada y no tiene porque asegurar que la mercadería en el deposito del adjudicado este "asegurada", YA QUEDA DEMASIADO EVIDENCIADA EL DIRECCIONAMIENTO DEL LLAMADO

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

En relación a los m2, verificar adenda 1 (segunda versión del PBC).
En cuanto al seguro, indicamos que es un respaldo tanto para el adjudicado como para la contratante. Un siniestro puede llevar a cualquier empresa a un estado de incapacidad económica para ejecutar el presente contrato, sin embargo, existiendo un respaldo y posterior indemnización, es más viable proseguir con la ejecución contractual. Los oferentes que se dedican al rubro objeto del presente contrato por cuestiones lógicas y razonables cuentan con seguros en sus depósitos debido al riesgo que implica potenciales siniestros

Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.

Manifestamos que eliminar criterios necesarios para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.

Consulta 52 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2024

Podrían especificar las medidas de las bolsas contenedoras de los kits, por que los kits de alimentos varían de acuerdo a los lotes y el PBC solo indica el micronaje delas mismas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Actualmente están establecidos 4 lotes, los mismos se diferencian entre sí, siendo en más o en menos litros, mililitros, kilos, gramos, conforme a la cantidad establecida dentro de cada lote.
Ante esta situación, los oferentes deberán proveer los materiales suficientes y acordes a las especificaciones técnicas, es decir, los oferentes deberán verificar las cantidades que componen cada lote en la que desea presentarse y conforme al mismo deberá gestionar la confección de la bolsa velando por el debido tamaño del mismo.

Consulta 53 - Comite evaluador

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
Solicitamos saber quienes conformaran el comité de evaluación ya que hay directores que cobran de empresas que están entregando en coronel Oviedo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
La Máxima Autoridad Institucional es la encargada de determinar quiénes conformaran el comité de evaluación para el presente proceso de contratación. Así mismo, citamos cuanto sigue: Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN - LEY 2051/03 Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.		

Consulta 54 - Requisitos para Adjudicar a un solo oferente

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024
Solicitamos que la convocante nombre 8 oferentes que cumplan con el requisito de metros cuadrados y certificados a fin de demostrar que no se esta direccionando el llamado con todos los requisitos que están colocando		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024
En cuanto a la cantidad de m2 y certificaciones requeridas, deberá verificar la adenda nro 1 (versión 2 del PBC). Esta convocante ha realizado el análisis de mercado correspondiente concluyendo que existen en el marcado varias empresas dedicadas al rubro y que cuentan con la capacidad técnica, económica y legal que pueden llevar adelante el cumplimiento total de los requisitos establecidos. Incluso volvemos a recalcar que se estableció una metodología de adjudicación de un oferente por lote, a modo tal de lograr una mejor distribución en la ejecución contractual.		

Consulta 55 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	**Fecha de Consulta**	16-04-2024

Todos los oferentes deberán demostrar que cuentan con a) Activo Líquido/Capital Operativo del rubro Disponibilidades (Incluido recaudaciones a depositar, caja, fondos fijos, bancos), que cubran al menos el 50% de su oferta para demostrar la liquidez para ejecutar el contrato, según el último balance cerrado y presentado ante la SET correspondiente al periodo fiscal 2022, b) Capital Integrado que cubra al menos el 50 % de su oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, según el último balance cerrado y presentado ante la SET correspondiente al periodo fiscal 2022.

Se solicita disminuir el porcentaje requerido a la mitad. Tener en cuenta que los Activos Líquido/Capital Operativo del rubro Disponibilidades (Incluido recaudaciones a depositar, caja, fondos fijos, bancos) correspondiente al periodo fiscal 2022, A LA FECHA DE APERTURA NO “SERÁ TAN TAN REAL.”

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

Considerando que no será otorgado anticipo, implica que todo oferente para ser adjudicado deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para poder llevar adelante la ejecución del contrato sin inconveniente alguno. Por ende, existe una necesidad por parte de la convocante de establecer criterios de capacidad financiera debido a que implica una prestación total por parte del proveedor y posterior contraprestación por parte de la contratante, pudiendo existir un lapso de tiempo de espera considerable por parte del proveedor para percibir la contraprestación.

Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.

Consulta 56 - EXPERIENCIA REQUERIDA.

Consulta	**Fecha de Consulta**	16-04-2024

Demostrar la experiencia en provisión de kits de alimentos para personas con contratos acompañados de sus correspondientes a facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, por cada año en los últimos 3 últimos años (2021; 2022 y 2023).
Se solicita a la Convocante omitir la palabra “KIT DE ALIMENTOS”, y dejar solamente PROVISON DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. Después de todo lo que SE SOLICITA PARA ESTA LICITACION es ALIMENTOS PARA PERSONAS ? o No ?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-04-2024

El criterio cuestionado está acorde a objeto del presente proceso de contratación, por ende, cualquier empresa que se dedica al rubro podrá cumplir a cabalidad el requisito establecido, incluso se flexibilizo el mismo conforme a la adenda (versión 2 del PBC).
Hay que tener en cuenta que la experiencia en provisión de alimento no es equivalente a la provisión de kit de alimentos, debido a las implicancias propias que conlleva la conformación de un kit, la logística y costos son totalmente distintos, es por ello que esta convocante requiere de empresas que cuentan con experiencia especifica y así poder ejecutar el contrato favorablemente.

Consulta 57 - MAL REDACTADO/SOLICITADO: Solicitud de Informe de la INAN sobre vigencia del RSPSA de lo productos ofertados

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2024

En el PBC Sección Capacidad Técnica pagina 22 solicita: Punto 2. El oferente deberá presentar el informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN dirigida a la convocante, de los bienes ofertados.
Consulta: Ante la Solicitud de dicho documento la INAN NO puede EMITIR el INFORME dirigido a la CONVOCANTE como detalla en el PBC. La INAN solamente puede dirigir el INFORME al que solicita, en este caso sería el POTENCIAL OFERENTE. SOLICITAMOS que eliminen o que cambien la Redacción ya que la INAN ante dicha gestión nego sacar el INFORME de la manera que solicita el PBC, sino que la única manera seria que el informe sea Dirigido al potencial OFERENTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

La documentación requerida es exclusivamente para realizar una comparación en relación a las demás documentaciones solicitadas.

Por ende, el cumplimiento del requisito es obligatorio, no obstante el informe solicitado podrá estar dirigida a la convocante o al potencial oferente o fabricante del bien propuesto.

Consulta 58 - Poliza contra incendios

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2024

Solicitamos que se retire este requisito ya que al ente no le tiene que importar si el bien esta asegurado o no ya que el tiempo estimado de cobertura de un siniestro es de minimo 10 meses después de peritado el lugar. Al colocar este requisito solo se atenta contra la participación de los posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

En cuanto al seguro requerido, indicamos que es un respaldo tanto para el adjudicado como para la contratante. Un siniestro puede llevar a cualquier empresa a un estado de incapacidad económica para ejecutar el presente contrato, sin embargo, existiendo un respaldo y posterior indemnización, es mas viable proseguir con la ejecución contractual. Los oferentes que se dedican al rubro objeto del presente contrato por cuestiones lógicas y razonables cuentan con seguros en sus depósitos debido al riesgo que implica potenciales siniestros

Es importante mencionar que esta convocante debe velar por los intereses institucionales y el cumplimiento misional para el cual fue creado, por ende, se establecen criterios necesarios para llevar adelante una apropiada evaluación de ofertas y así obtener proveedores que puedan cumplir a cabalidad con la ejecución contractual. Los criterios establecidos son razonables y de cumplimiento posible por varias empresas que se dedican al rubro objeto de la presente contratación. Es importante mencionar que para la difusión del presente proceso de contratación se realizaron las debidas justificaciones de los criterios establecidos en el presente proceso de contratación al Ente Rector. Por lo expuesto se mantienen los criterios establecidos.

Manifestamos que eliminar criterios necesarios para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.

Consulta 59 - Disminución de metros cuadrados

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2024

Solicitamos que se retiren todos los requisitos de metros cuadrados ya que al disminuir el requisito en ente acepta que este es un requisito que solo restringe a los participantes, instamos al ente a realizar los cambios de una sola vez y no exponer al llamado a que sea protestado

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

Ver adenda 1 (versión 2 del PBC).
Manifestamos que eliminar criterios necesarios para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.

Consulta 60 - Requisito de poliza

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2024

Porque el Ente solicita que el oferente tenga sus instalaciones edilicias con una poliza contra incendios siendo que solo paga por la MERCADERIA retirada? es un claro requisito para achicar el numero de oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2024

El seguro es un respaldo tanto para el adjudicado como para la contratante. Un siniestro puede llevar a cualquier empresa a un estado de incapacidad económica para ejecutar el presente contrato, sin embargo, existiendo un respaldo y posterior indemnización, es mas viable proseguir con la ejecución contractual. Los oferentes que se dedican al rubro objeto del presente contrato por cuestiones lógicas y razonables cuentan con seguros en sus depósitos debido al riesgo que implica potenciales siniestros.
Manifestamos que eliminar criterios necesarios para que aquellas empresas que no se encuentren en condiciones, puedan cumplir, con la excusa de criterios limitantes (Principio de Razonabilidad de la Administración) en realidad eso representa violación al Principio de Igualdad y Libre Competencia, al dotar ventajas a las empresas para que un requisito necesario que le puede reportar onerosidad, sea excluido, cuando otras empresas con experiencia en el rubro deben cargar con dicha obligación.